



ASESORIA JURÍDICA
MBV/MFB
31/08/17
E6736/2017

ORD. N° 1933 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 11 de agosto de 2017.

MAT.: Da respuesta denegatoria a requerimiento que se indica.

1946

SANTIAGO, 04 SET. 2017

DE : RICARDO BATARCE ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA (S)

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual Ud. solicitó textualmente lo siguiente *"Dentro del PANCC-II, se describe en la ficha MI25 (pag. 166) que se debe contar con una estrategia de involucramiento de con el Green Climate Fund, que considera las siguientes líneas de acción: a) Institucionalidad y procedimientos locales; b) apoyo a la acreditación de agencias locales; c) elaboración de una cartera de proyectos de mediano plazo; d) creación de otros ambientes habilitantes necesarios para acceder al financiamiento climático internacional. Para ello solicito, documento que contenga la Estrategia de Involucramiento con el Fondo Verde, o en subsidio información que contenga el estado de avance de su elaboración, como estudios y otros documentos de análisis."*

Al respecto, cúmpleme en señalar a Ud. que, en el marco del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (PANCC-II), en su Ficha MI25, se establece como una de las medidas de dicho plan la de "Elaborar una Hoja de Ruta de Cambio Climático (programa país) en el marco del Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund)", cuyos responsables de su ejecución son el Ministerio de Hacienda, Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, cabe mencionar que esta Secretaría de Estado aún se encuentra trabajando en la elaboración de la estrategia encomendada, esperando llegar a su término dentro de los plazos comprometidos en dicho plan, esto es, durante el curso del presente año, por lo que, aún no existe un documento que contenga la "Estrategia de Involucramiento con el Fondo Verde..." que solicita.

En relación a la segunda parte de su consulta, relativa a la entrega de información, estudios u otros documentos que den cuenta del "estado de avance" de la elaboración de la estrategia mencionada en el párrafo anterior, cabe tener presente que el "PANCC-II" o "Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022" es un instrumento de política pública conformado con la finalidad de integrar y orientar las acciones a tomar en temas de cambio climático. Este Plan ha sido elaborado por el Departamento de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente en estrecha coordinación con otros Ministerios e instituciones competentes en la materia, y está orientado a la implementación efectiva de medidas que se han identificado para adaptarse al cambio climático y con ello reducir la vulnerabilidad del país, para contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y para continuar generando capacidades en materia de cambio climático a nivel del gobierno nacional, gobiernos subnacionales, sector privado, academia, organizaciones ciudadanas y en la comunidad en general. Para el desarrollo de estas tareas los documentos que son objeto de su

análisis sirven de antecedente para proponer o no la adopción de medidas, la redacción de anteproyectos de ley o diversas reformas legales ligadas al área, por lo que la difusión de cualquiera de estos documentos de manera previa a la toma de estas decisiones, afecta el curso natural de la construcción o confección de tales iniciativas. Atendido lo indicado, resulta aplicable a la información por Ud. requerida la causal establecida en el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, que dispone que podrá denegarse la entrega de información, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.”* Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento de información.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de los principios de máxima divulgación y de facilitación, consagrados en los literales d) y f) respectivamente, del artículo 11 de la Ley de Transparencia, informamos a Ud. que los antecedentes y documentos relativos al Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, se encuentran a disposición permanente del público en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, ingresando al link <http://portal.mma.gob.cl/plan-de-accion-nacional-de-cambio-climatico-2017-2022-pancc-ii/>

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO BATARCE ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA (S)



Distribución

- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W2020